



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0006-2024-UANCV-CU-R

Juliaca, 11 de enero de 2024

Vistos:

Los expedientes presentados por los egresados de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitando el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático; Oficio N° 234-2023-D-FICP-UANCV, de fecha 20 de diciembre de 2023, Oficio N° 242-2023-D-FICP-UANCV, de fecha 29 de diciembre de 2023, Oficio N° 004-2024-D-FICP-UANCV, de fecha 05 de enero de 2024, Oficio N° 005-2024-D-FICP-UANCV, de fecha 05 de enero de 2024, suscrito por el Decano de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras / UANCV; Informe N° 001-2024-UANCV-SG/UGT, de fecha 11 de enero de 2024, de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General de la UANCV; y, el acuerdo del Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria presencial de fecha 11 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, con fecha 10 de julio de 2014, entra en vigencia la Ley Universitaria N° 30220, la misma que en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, a la letra dice: "Los estudiantes que al entrar en vigencia la presente ley, se encuentren matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente ley", que mediante Oficio Circular N° 015-2016-SUNEDU-15, la Oficina de Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos, comunica que los ciudadanos que hayan iniciado sus estudios universitario bajo el marco de la Ley N° 23733, podrán acceder al Grado Académico de Bachiller automático y al Título Profesional cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 22° de la Ley N° 23733;

Que, de conformidad a la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, artículo 44° Grados y Títulos señala: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.(...); así mismo en su artículo 59.9°, determina: entre otros, las atribuciones del Consejo Universitario: "Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado(...); y el artículo 122° establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto.(...)";

Que, en fecha 02 de mayo de 2021 se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley 31183, que incorpora la décima cuarta disposición complementaria transitoria a la Ley 30220 para aprobar el bachillerato automático a los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto en universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, exonerándolos de los requisitos establecidos en numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley 30220;

Que, con Ley N° 31359 se modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato

Página 1





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0006-2024-UANCV-CU-R

Juliaca, 11 de enero de 2024

automático hasta el año académico 2023, que señala: "Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente Ley. Esta norma es de carácter excepcional y su vigencia está establecida en el primer párrafo de la presente disposición complementaria transitoria";

Que, en fecha 30 de diciembre de 2023, se publicó en la Diario Oficial El Peruano La Ley N° 31971, Ley que modifica la Ley 31803 Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral, a fin de extender el plazo otorgado para para obtener el bachillerato automático hasta el 31 de marzo del año 2024;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, los (as) egresados (as) de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitan el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático;

Que, a través de los Oficio N° 234-2023-D-FICP-UANCV, Oficio N° 242-2023-D-FICP-UANCV, Oficio N° 004-2024-D-FICP-UANCV, Oficio N° 005-2024-D-FICP-UANCV, el Decano de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado los expedientes de los (as) egresados (as), aprobados en Consejo de dicha Facultad respectivamente, sobre el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático, para su aprobación;

Que, conforme lo establece el artículo 19°, inciso j) del Estatuto Universitario Modificado 2020, de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Consejo Universitario conferir los grados académicos y los títulos profesionales, aprobados por las facultades;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria presencial de fecha 11 de enero de 2024, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático a los (as) egresados (as) de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

Página 2



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0006-2024-UANCV-CU-R

Juliaca, 11 de enero de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR, a nombre de la nación el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, por la modalidad de automático a los (as) egresados (as) de la **FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA**, que a continuación se indica:

a) GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL

1. BRAULIO ENRIQUE DIAZ ROJAS
2. LUIS FERNANDO MOLLOCONDO TURPO
3. JOSE RAUL TAPIA VILCA
4. CLINIO CHINO QUISPE
5. ARNOLD DAVIS QUISPE CARI
6. EDSON ALFREDO QUISPE MAMANI
7. MARCOS LUIS ORDOÑEZ CALLA
8. CARLOS JESUS MENDOZA QUISPE
9. RUBEN CONDORI CONDORI
10. CRISTIAN PAUL LUNA ITO
11. JOSE EDUARDO FRISANCHO JARA
12. ROYER ALVIS MAMANI MOYA
13. JHON EDSON MAMANI CONDORI
14. NESTOR MOLLO HUILLCA
15. FRANKLIN KLEVER CHOQUEHUANCA SUPO
16. WILLY ARMANDO ARUTAYPE SUNI
17. CESAR ALBERTO PACOMPIA CALSIN
18. CESAR AGUSTO MAMANI AMANQUI
19. LUIS MAXIMO QUISPE CHAÑA
20. BRENDA YESENIA COLCA MAMANI
21. FREDDY HAROLD BLANCO HUARACHA
22. LUZMILA LAURA QUISPE QUISPE
23. RUSO AMERICO MAMANI CORNEJO
24. EDDY ROMERO FLORES
25. AIDE MARILY CHARCA COILA
26. ALEXANDER MASIAS TITO
27. JOERLMAN YANCACHAJLLA MAMANI
28. WILDER APAZA QUISPE
29. DAVID HUAMAN YUCRA
30. DAVID YTO MAMANI
31. KENEDY CLINTHON YUCRA MACHACA
32. CHRISTIAN NINA MAMANI
33. JULIO VOLNEY FLORES HUAHUALUQUE
34. MARCO ANTONIO SANIZO SARAVIA
35. RONEY EDDYE ARPI CRUZ
36. FREDY QUISPE CANAZA





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0006-2024-UANCV-CU-R

Juliaca, 11 de enero de 2024

37. WILVER HUBERT PAASACA FLORES
38. LUIS ANGEL PACOMPIA TIÑA
39. FREDY RAMIRO MONROY PARI
40. WILY ARAPA QUISPE
41. JHERSSON ALEXANDER QUISPE ZAMBRANO
42. JIMENA INES COILA MONJE
43. RUFO APAZA HUALLPA
44. ELIDA ELIZABETH ENRIQUEZ AQUINO
45. ALISON BRIANA PONCE TICONA
46. CELIA CHURATA ZAPANA
47. ALIX ALFONTE ZIRENA
48. GUSTAVO ADOLFO MAQUERA CONDORI
49. WILBER PACCARA HUANCCO
50. EDGAR CCAJAVILCA LOPE
51. ELVIS WILLIAMS RODRIGUEZ QUISPE
52. MELANY CAROLINA CARPIO VERA
53. YANIRA PARI QUISPE
54. WILAR VICTOR PILLCO TURPO
55. SAUL CONDORI MAMANI
56. EDY RYDER ITUSACA LAYME
57. GUIDO MANUEL INGALUQUE HILAJE
58. OSCAR GUIDO MAYTA CAMA
59. IVAN JENS HUACASI ARAPA
60. JUAN CARLOS TOMA VILCANQUI
61. JHEAN FRANCO PINARES CONDORI
62. ELVIS RICHARD HUACANI ACARAPI
63. RICARDO LAURA LARICO
64. IDENSON VETO PRUDENCIO TAIPE
65. JUAN MANUEL TACCA MARAZA
66. GERWIN YHONATAN QUISPE MAMANI
67. BELIA RAMIREZ MAMANI
68. GRAWFORD KEITH GUZMAN CARDENAS
69. JOEL STALIN PACOMPIA QUISPE
70. FERNANDO HANCCO YANA
71. RAUL FLORES VELASQUEZ
72. VICTOR ALFONSO MACHACA MAMANI
73. CRISTIAN HUGO CASTILLO QUISPE
74. RONALD DIOMER TAPIA MAMANI

b) **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA**

1. ALEX RONALH CHALLAPA PALOMINO
2. PEDRO ISAAC QUISPE CUTIPA
3. JESUS EDGAR ARQUE CHOQUE
4. CARLOS DANIEL SUCA CALLA
5. JUAN NOE SUCASACA YUCRA
6. SEBASTIAN QUISPE CHIPANA



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0006-2024-UANCV-CU-R

Juliaca, 11 de enero de 2024

7. SERGIO CHAIÑA FLORES
8. JHON ALFREDO HANCCO MAMANI
9. HENRY WILLIAM MENDOZA PUMA
10. MARIO CHOQUE ANDRADE
11. ERICK RONY VILLEGAS QUISPE
12. JAISON SERGIO MAMANI SURCO

c) **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA**

01. VICTOR JOSE VALENCIA CHUQUIJA

d) **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES**

01. JOSE LUIS BERRIOS HUMPIRE
02. EDER FRANCES RAMOS QUISPE
03. PAUL DE JESUS SUCASACA TACO
04. CARLOS PABLO FIGUEROA TITO

e) **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL**

1. JOEL DENNIS SUCA MAMANI
2. LEOVOL CRISTHIAN LLAHUILLA PACHARI
3. RUSBEL ZELA MENDOZA

f) **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA MECATRÓNICA**

1. ROBIE OLIVER CONDORI TORRES
2. HUBERTH JOHN CACERES CONDORI
3. ORLANDO PEREZ GALINDO
4. LEODAN CANAZA BENAVENTE
5. GILMAR RENE MIRANDA MONASTERIO
6. ALEXANDER RONALDO TIRADO ROQUE
7. GIMBERT EYNER VELASQUEZ PARQUE
8. ROYER ANGEL CCALLI HUALLPA

g) **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL**

1. JUDITH NERY QUISPE LLAVILLA
2. SALOME YOHAIDA DIAZ CAZORLA
3. LUZ JACKELYNE GONZALES DIAZ
4. MONICA VANESA CAMA QUISPE
5. FRANK ELVIS PERALTA TICONA
6. RONY CARRIZALES FERNANDEZ
7. YULEYSI MARIBEL MAMANI JARA
8. ERIKA SILVANA COARICONA APAZA
9. REYNA DELIA PUMA PARI
10. SUMMER JEAN ITO MAMANI
11. SHERIDA ZAMANTHA CANO ARENAS
12. CARLOS APAZA YANQUI





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0006-2024-UANCV-CU-R

Juliaca, 11 de enero de 2024

13. AIME RUTH KEILA SOTO MACEDO
14. WALTER OBANDO CCALLA
15. ERIKA JULISSA FLORES LARICO
16. LESDY ESTEFANY VARGAS RUIZ
17. ANA LETICIA TUNI LEON
18. MARIA ANGELES FRISANCHO GUILLEN

h) GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ARQUITECTURA Y URBANISMO

1. DIMAS HUMBERTO QUISPE OLMEDO
2. LEYDI CORAIMA PALACIOS YAPO
3. DAYCI YESENIA APAZA HUANCA
4. VIRGILIO COILA HALLASI
5. DORIS CAÑAZACA CONDORI
6. LIZBETH CENAYDA MAYTA HANCCO
7. MILNER ALAIN CONDORI QUISPE
8. HELIO NELZON MESTAS CALLATA
9. HECTOR QUISPE QUISPE
10. LOURDES NOEMI CCAMA TIPULA
11. KORALY XIOMARA ANAYA ACURIO
12. JOAB BRYAN QUISPE PARICAHUA
13. HENRRY PAXI APAZA
14. LUIS ARNOLD OVIEDO PANCA
15. JHON RONALD PARI CALSINA
16. LUIS MIGUEL ZELA HUANCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Filiales, Oficina de Secretaría General, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA
GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS; ESCUELAS PROFESIONALES; SUNEDU; OFICINAS: ORIC; SA; PU. E, IPI; AJ; OGCA,OLA; SG; DU; demás oficinas administrativas; UNIDADES: GT; CO; INTERESADOS; ARCH. JBN/RCC/rvp

Página 6